

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR LOS DOS PROYECTOS PRIORIZADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO DE OBRAS POR IMPUESTOS APROBADO MEDIANTE LEY Nº 29230-LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, SIENDO LOS SIGUIENTES PROYECTOS: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MAX AGUSTÍN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO" – CUI Nº 2494684, "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO" – CUI Nº 2229542. PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEÑOR CESAR HUMBERTO URQUIA RAMIREZ.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 0106-2020-SO-GRL-CR: 15/10/2020

Iquitos, 15 de octubre de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 15 de octubre del año 2020, el pedido de solicitar Aprobar los Dos Proyectos Priorizados de Inversión Pública con Financiamiento de Obras por Impuestos Aprobado mediante Ley Nº 29230-Ley que Impulsa La Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado, siendo los siguientes Proyectos: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Estadio Max Agustín, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto" – CUI Nº 2494684, "Instalación del Polideportivo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Distrito de Barranca, Provincia de Datem del Marañón, Departamento de Loreto" – CUI Nº 2229542. Pedido solicitado por el Presidente de la Comisión de Infraestructura Señor Cesar Humberto Urquia Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRIORIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCION EN EL MARCO DEL T.U.O. DE LA LEY N° 29230, LOS MISMOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO ÚNICO	MONTO DE INVERSIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MAX AGUSTIN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	2494684	S/.2'663,770.40
2	"INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATUM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO DE LORETO".	2229542	S/.6'795,951.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR EL COMITÉ ESPECIAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO VIABLE Y PREVIAMENTE PRIORIZADO.

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO ÚNICO
-EDI WISBERTO RUIZ ZARATE. -HECTOR FERNANDO YDROGO BARTRA. -JUAN MIGUEL TINA GOMEZ.	-LUIS FERNANDO ALVAREZ GOMEZ. -CLAUDIA DE JESUS MORALES AQUITUARI -MELISSA MELINA MONTAVAN MELENDEZ.	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MAX AGUSTIN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	2494684

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO ÚNICO
-EDI WISBERTO RUIZ ZARATE. -HECTOR FERNANDO YDROGO BARTRA. -JUAN MIGUEL TINA GOMEZ.	-LUIS FERNANDO ALVAREZ GOMEZ. -CLAUDIA DE JESUS MORALES AQUITUARI -MELISSA MELINA MONTAVAN MELENDEZ.	"INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATUM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO DE LORETO".	2229542

ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR EL COMITÉ ESPECIAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA QUE SE CONTRATARÁ PARA LA SUPERVISIÓN DESDE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CUANDO CORRESPONDA Y LA EJECUCIÓN PROYECTO PREVIAMENTE PRIORIZADO. EL COMITÉ ESPECIAL ESTARÁ CONFORMADO POR TRES (03) MIEMBROS TITULARES Y TRES (03) MIEMBROS SUPLENTE; EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO ÚNICO
-EDI WISBERTO RUIZ ZARATE. -HECTOR FERNANDO YDROGO BARTRA. -JUAN MIGUEL TINA GOMEZ.	-LUIS FERNANDO ALVAREZ GOMEZ. -CLAUDIA DE JESUS MORALES AQUITUARI -MELISSA MELINA MONTAVAN MELENDEZ.	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MAX AGUSTIN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	2494684

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO ÚNICO
-EDI WISBERTO RUIZ ZARATE. -HECTOR FERNANDO YDROGO BARTRA. -JUAN MIGUEL TINA GOMEZ.	-LUIS FERNANDO ALVAREZ GOMEZ. -CLAUDIA DE JESUS MORALES AQUITUARI -MELISSA MELINA MONTAVAN MELENDEZ.	"INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO DE LORETO".	2229542

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL CON LAS EMPRESAS PRIVADAS SELECCIONADAS CONFORME AL T.U.O. DE LA LEY N° 29230, ASI COMO LAS ADENDAS RESPECTIVAS QUE SE REQUIERA.

ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR AL GOBERNADOR REGIONAL APROBAR Y CONVENIR TODAS LAS VARIACIONES O MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS DURANTE LA FASE DE EJECUCION, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS HASTA LA EMISION DE LOS CERTIFICADOS DE "INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL – TESORO PUBLICO" CIPRL, CONSIDERANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO A SUSCRIBIR CONVENIOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL CON LAS EMPRESAS PRIVADAS, ASI COMO DE APROBAR, AUTORIZAR Y SUPERVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 6° DEL T.U.O. DE LA LEY N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR LA ASISTENCIA TECNICA, EN LA MODALIDAD DE ASESORIA, A LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA – PROINVERSION, SEGÚN LOS ALCANCES DEL NUMERAL 6.3 DEL ARTÍCULO 6° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FACULTAR AL TITULAR DEL PLIEGO A SUSCRIBIR CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA CON PROINVERSION, ASI COMO ADENDAS.

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION REALIZAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA "SIAF" QUE ORIGINE LA EMISION DE LOS CERTIFICADOS DE "INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL – TESORO PUBLICO" CIPRL, ASI COMO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DIRIGIDAS A LA EMISION DE LOS CIPRL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO NOVENO: REMITIRLO A PROINVERSION, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12.1 DEL ARTÍCULO 12 DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29230.

ARTÍCULO DÉCIMO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Quince Días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Alan Bernard Rodriguez Fasanando
Consejero Delegado